



## PROCESOS ELECTORALES

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Universidad Complutense de Madrid Secretaría General Dirección postal: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3543 / 91 394 3533 Correo-e: <a href="mailto:sgen@ucm.es">sgen@ucm.es</a></p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:dpd@ucm.es">dpd@ucm.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Elaboración del censo electoral y gestión de los procesos de elección a órganos de gobierno y representación.</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.</li><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.</li><li>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>- Reglamento Electoral de la UCM, aprobado por el Claustro el 24 de octubre de 2017.</li><li>- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.</li></ul>
<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	<p>Miembros de la comunidad universitaria.</p>
<b>CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES</b>	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo.</p>
<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Administración Electoral</li><li>▪ Candidatos proclamados</li><li>▪ Publicación del censo en sedes de la UCM (Rectorado, Centros, Departamentos e Institutos), de acuerdo al principio de minimización de datos.</li></ul>



<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.